

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.064/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 709/12 de 13 de Abril de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 036/2012, denominada "Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-191-LE12; Decreto Alcaldicio N° 941/12 de 23 de Mayo de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Empresa **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 01 de Junio de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 01 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**, RUT 76.031.446-3, representada por doña **VERÓNICA MARINAO BARRIOS**, RUT 11.635.832-8, ambos domiciliados en calle Patricio Lynch N° 548, Oficina 3123, Iquique; La Propuesta Pública N° 36/12, mediante la cual el Adjudicatario se obliga a realizar las obras destinadas al mejoramiento de la calzada de la calle Los Aromos, en la comuna de Alto Hospicio, por la suma total de **\$28.658.151.- (veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno pesos)**, impuestos incluidos, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 36/12, denominada "**Mejoramiento Calzada Los Aromos, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-191-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos y con un plazo de ejecución de la obra convenida de **60 (sesenta) días corridos, contados desde entrega del terreno.**

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA**, la suma mensual única y total de **\$28.658.151.- (veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno pesos)** impuestos incluidos, dentro de los ciento veinte (120) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- Encárguese a don Jorge Calderón Córdoba, Director de Obras para que en su calidad de Unidad Técnica Municipal, vele por la correcta fiscalización del Contrato que por medio de este acto se aprueba.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

RMAT/jrh
Distribución:
Dir. Obras
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal